BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: EMBARGO Y SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES
DESPACHO COMISORIO No. 1466
RADICADO ALCALDÍA 20204210046612

PROCESO No: 2015-397
DEMANDANTE: BIOMAX BIOCOMBISTIBLES S.A.
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL S.A
JUZGADO: 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJCUCION DE SENTENCIAS.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 pm del día primero (01) del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), esta autoridad comisionada, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **EMBARGO Y SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres que se encuentren ubicados en la Carrera 91 No. 75-99 de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del proceso No. 2015-397; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: *i)* El Abogado **Luis Carlos Lozano Flechas** con C.C. 1.052.400.660 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 295.404 del C.S.J, apoderado sustituto del apoderado especial de la parte demandante, para lo cual aporta poder de sustitución. *ii)* **Yuri Ernesto Vanegas Ayala** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.714.959 en calidad de autorizado de la sociedad **DELEGACIONES LEGALES SAS** con NIT. 900911633-6, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Acto seguido se declara abierta la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentren ubicados en la Carrera 91 No. 75-99 de esta ciudad. Se deja constancia que una vez nos trasladamos a la dirección indicada en el Despacho Comisorio No. 1466 no fue posible su ubicación a pesar de recorrer en varias oportunidades los lugares cercanos y preguntar a la comunidad, se presume que la dirección en la actualidad no existe. Seguidamente, el apoderado indica otra dirección la cual es Calle 73 Sur No. 94 A -01, una vez arribamos al lugar indicado se evidencia que es un terreno de propiedad de la parte demandada pero no se encuentran muebles, enseres y maquinarias sobre los cuales decretar el embargo y secuestro, en consecuencia el apoderado demandante solicita se devuelva la comisión al Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá para lo pertinente. El secuestre, solicita el reconocimiento de gastos de asistencia, que el despacho fija en la suma de ochenta mil pesos ($80.000), suma que el apoderado cancela de forma inmediata.

DILIGENCIA: EMBARGO Y SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES
DESPACHO COMISORIO No. 1466
RADICADO ALCALDÍA 20204210046612

No siendo más, a las 11:20 AM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO
Secretaría Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

LUIS CARLOS LOZANO FLECHAS
Apoderado

ERNESTO VFANEGAS AYALA
Secuestre